

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

527. DECRETO Nº 739, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL A LAS ELECCIONES GENERALES 2023.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto num. 739 de fecha 8 de junio de 2023, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (BOE nº 128 de 30 de mayo de 2023) quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado convocándose elecciones generales a ambas Cámaras, que se celebrarán el próximo domingo 23 de julio de 2023. De conformidad con el artículo 4 del precitado Real Decreto 400/2023 la campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes 7 de julio y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 21 de julio.

Según el artículo 54.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General es obligación de la Ciudad Autónoma reservar locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. A tenor de lo anterior se solicitó a los responsables de los diferentes locales oficiales y lugares públicos reservados en la Ciudad en pasadas elecciones que comunicaran a la Secretaría General de la Asamblea, los datos precisos para poder dar cumplimiento a la precitada obligación, trasladándose por los mismos mediante oficios los lugares y horarios disponibles.

Considerando la obligación, establecida por el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de comunicar a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, en el plazo de diez días siguientes a la convocatoria, la reserva de los locales oficiales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral y atendiendo a las competencias que tengo atribuidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Designar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, donde las candidaturas proclamadas podrán celebrar reuniones o actos de carácter público durante la campaña electoral de las elecciones generales, de lunes a sábado del 7 al 21 de julio en horario como máximo de 19 a 22 horas, los que se relacionan a continuación:

- Auditorium Carvajal (Calle Cándido Lobera nº 12, Melilla).
- Teatro Kursaal- Fernando Arrabal (Calle Cándido Lobera, nº 8, Melilla).

SEGUNDO.- Comunicar, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla dentro de los diez días siguientes a la convocatoria de elecciones generales la relación de locales oficiales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral, solicitándose que se traslade a esta Administración la distribución que se acuerde a efectos de contar con el personal necesario para la apertura y cierre de los mismos.” Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 8 de junio de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany